RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PARA EL AÑO 2025.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, establece en su artículo 30.2 que la administración educativa deberá garantizar la educación en igualdad de género en todos los niveles y modalidades, implementar planes de igualdad y proyectos de escuela coeducativa, eliminando estereotipos y roles de género.

En el año 2025, se ha renovado y actualizado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ampliándose las medidas e introduciéndose nuevos ejes con el objetivo común de utilizar todas las herramientas necesarias para poner fin a la violencia contra las mujeres.

La Resolución de 29 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 22 de abril de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2025 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene como uno de sus objetivos favorecer el desarrollo del alumnado en todas las etapas educativas y procurar su máximo progreso tanto emocional como intelectual. Desde esta perspectiva, es vital fomentar una educación igualitaria en la que se garantice el crecimiento integral de las personas al margen de estereotipos y roles en función de género. En ese procurar una escuela coeducativa, donde se eduque en el respeto y corresponsabilidad, y donde no haya lugar a ningún tipo de violencia ni discriminación por razón de género, es necesario dotar de los medios necesarios para impulsar los planes de igualdad y prevenir la violencia de género en los centros docentes y reconocer las actuaciones destacadas de aquellos que demuestran su trabajo y compromiso con la igualdad y la convivencia positiva.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

Para favorecer la realización de estas medidas, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente va a distribuir entre los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón parte de la asignación recibida de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Por ello, en virtud del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta resolución tiene como finalidad establecer el acceso a las medidas destinadas a impulsar y desarrollar el plan de igualdad en los centros educativos, con especial atención a la prevención, detección y abordaje de la violencia de género y la violencia sexual. Para ello, se asignará una dotación económica extraordinaria a los centros docentes destinatarios, para implementar las líneas de actuación recogidas en el Anexo II, centradas en la promoción de relaciones igualitarias y la erradicación de cualquier forma de violencia por razón de género o sexual.

2. El desarrollo de estas medidas será financiado con cargo a los fondos recibidos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género 2025.

SEGUNDO. Destinatarios.

1. Esta resolución está dirigida a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas de Segundo Ciclo de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Centros Integrados Formación Profesional, Campus Digital, Bachillerato, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas Artísticas Superiores, que tengan finalizada la gestión de la dotación económica extraordinaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género del año 2025.

2. La dotación económica a dichos centros se llevará a cabo a partir de la publicación de esta resolución. En el caso de que un centro no esté interesado en recibir la correspondiente dotación económica, deberá comunicar su renuncia antes del 19 de noviembre de 2025, previa aprobación del Claustro y del Consejo Escolar, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

3. Los centros que hayan resultado admitidos de acuerdo con la Resolución definitiva de 31 de octubre de 2025, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se establece la dotación económica para la realización de proyectos coeducativos para el desarrollo de los planes de convivencia e igualdad y la prevención de la violencia de género en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2025, no podrán recibir la dotación recogida en esta resolución.

TERCERO. Objetivos.

1. La dotación económica deberá destinarse a promover medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género dentro de los planes de convivencia y planes de igualdad del centro. Además, deben poner de manifiesto una clara perspectiva de género (capacidad para incidir en la eliminación de la brecha de género en la situación problemática que se quiere transformar) y prestar especial atención a la prevención, detección y abordaje de la violencia de género y la violencia sexual. Para ello, deberán tener como objetivos alguno de los puntos siguientes:

a) Incidir en la coeducación de manera integral, con perspectiva interseccional, trabajando con el alumnado, con las familias y con el profesorado, incluyendo la perspectiva de género.

b) Incluir la perspectiva de infancia y adolescencia, además de la perspectiva de género, y establecer un enfoque integral que combine la protección tecnológica, la formación digital y los derechos de las menores.

c) Realizar actuaciones para el impulso de la educación afectivo-sexual, favorecer la sensibilización en igualdad, tratamiento de la diversidad de género.

d) Incorporar la perspectiva de género, los principios de igualdad, coeducación, diversidad y respeto en la organización del centro, en la organización, los espacios y los tiempos escolares.

e) Desarrollar la capacidad crítica y de discernimiento en el alumnado y el profesorado de los centros educativos respecto a la transmisión de mensajes a través de medios audiovisuales y sus implicaciones en relación con la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Fomentar la comprensión de los códigos de lenguaje visual, dado que la socialización de la juventud se realiza mayoritariamente a través de las pantallas, de los relatos visuales y de las redes sociales.

f) Prevenir la violencia de género, facilitando la reflexión y la detección precoz de situaciones de abuso de poder, violencia sistémica y otras situaciones de discriminación.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

g) Reforzar la difusión y aplicación de protocolos mejorando la detección precoz de violencia contra las niñas y adolescentes, así como el seguimiento en el ámbito educativo.

h) Promover, en los centros educativos, talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes, impartidos por personal acreditado por la Administración.

i) Promover actividades y proyectos en colaboración con asociaciones de padres y madres del alumnado, referidos a la formación de las familias en temas de igualdad y violencia de género también en el ámbito digital, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad y con especial atención en el ámbito rural.

j) Incorporar la coeducación y la educación en igualdad en los ámbitos de educación no formal, del deporte y del ocio, para la prevención de la violencia contra las mujeres.

k) Fomentar el juego y el ocio igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.

l) Promover las escuelas de familias para trabajar la igualdad y la prevención de la violencia de género en cualquiera de sus formas, así como la detección de las situaciones de riesgo para sus hijos e hijas, como las relacionadas con el consumo de contenidos audiovisuales para adultos.

m) Promocionar una orientación académica y profesional no sexista y libre de prejuicios.

2. Las actuaciones propuestas por cada centro docente deberán estar recogidas dentro de las líneas de actuación establecidas en el Anexo II.

CUARTO. Requisitos de los centros participantes.

Los centros docentes destinatarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado convenientemente la gestión de la dotación económica proveniente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género del año 2024.
b) Contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
c) Programar las actuaciones a llevar a cabo e incluirlas en su Programación General Anual.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

QUINTO. Dotación económica para la implementación de actuaciones

Una vez finalizado el plazo establecido para la renuncia a la dotación establecido en el apartado segundo.2, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte procederá a efectuar el ingreso correspondiente en aquellos centros docentes que no hayan manifestado expresamente su renuncia a recibirla, de acuerdo con la siguiente tabla:

	ASIGNACIÓN
Centros con menos de 100 alumnos/ as y hasta 400, inclusive	1.000 €
Centros con 401 a 1.000 alumnos/as, inclusive	1.400 €
Centros con 1.001 alumnos/as y más	2.000 €

SEXTO. Justificación de la dotación económica

1. Los centros docentes beneficiarios de la dotación económica estarán obligados a presentar la justificación del gasto efectuado antes del 15 de diciembre de 2025. Dado que se trata de una dotación de carácter finalista, la totalidad del importe concedido deberá destinarse al fin establecido.

En caso de que las facturas superen la cantidad asignada, los centros podrán aportar la diferencia con fondos propios.

2. La justificación se enviará a través de registro electrónico y deberá contener el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado y las facturas correspondientes en pdf.

3. Una vez recibidas las justificaciones presentadas por los centros, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente procederá a su revisión. En caso de detectarse errores, actuaciones carentes de perspectiva de género, justificación insuficiente dentro del proyecto de igualdad o existencia de remanentes de la dotación asignada, se requerirá la rectificación y/o la devolución del importe correspondiente.

4. Finalizadas las comprobaciones, los centros deberán remitir el extracto del centro de coste, con saldo final de 0 €, a fin de constatar que la correcta gestión económica de los fondos. En consecuencia, se recomienda registrar en los sistemas contables todas las operaciones

económicas realizadas, remitiéndose, para su correcta ejecución, instrucciones de gestión económica a través del aplicativo correspondiente.

5. No se admitirán documentos distintos de las facturas (quedando excluidas proformas, solicitudes de pedido y demás documentos análogos), ni aquellos que se encuentren fuera del periodo temporal establecido.

Las facturas deberán incluir la siguiente indicación: "Actuaciones realizadas con cargo a los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025."

6. Los centros seleccionados se comprometen a dar publicidad de las actuaciones realizadas en su web y en sus redes sociales (si las tuvieren). También deberá aparecer en el tablón de anuncios exterior del centro y en los materiales impresos o audiovisuales o cualquier otro que se produzca.

Dicha difusión deberá incluir los logos del Gobierno de Aragón, del Ministerio de Igualdad y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Además, deberá aparecer el texto *"Actuaciones realizadas con cargo a los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025",* que están disponibles en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (https://educa.aragon.es).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Ana María Moracho Torrente
Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente

P.S. José María Cabello Sáenz de Santa María
Director General de Personal, Formación e Innovación
(Orden de 24 de julio de 2024 de régimen de suplencias)

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

ANEXO I

DOTACIÓN ECONÓMICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES - RENUNCIA

D./Dña. , con DNI ,

director/a del centro de la localidad de

INFORMA que, tras sesión de claustro celebrada el día y de consejo escolar el día , dicho centro **RENUNCIA** a la dotación económica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2025.

En , a fecha de firma electrónica

FDO.:

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

ANEXO II

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

OBJETIVO (SENSIBILIZACIÓN)	Favorecer la sensibilización en igualdad, tratamiento de la diversidad de género y afectivo- sexual.
LÍNEA DE ACTUACIÓN, MEDIDAS	• Impulso de estructuras de asesoramiento y coordinación (coordinación de Bienestar Emocional, Observatorio). • Creación y mantenimiento de espacios de coordinación y de realización de tareas coeducativas. • Diseño y elaboración de cartelería inclusiva y publicaciones sobre igualdad. • Intervención en espacios con perspectiva de género (murales, juegos…).
	• Conmemoración de fechas relevantes para visibilizar el papel de las mujer en distintos ámbitos, así como la erradicación de la violencia.
	• Adquisición de materiales y bibliografía coeducativa. • Promover actividades culturales y artísticas (talleres, teatro…) con perspectiva de género.

OBJETIVO (IMPLEMENTACIÓN)	Incorporar la perspectiva de género y los principios de igualdad y coeducación en la organización del centro, en los espacios y en los tiempos.
LÍNEA DE ACTUACIÓN, MEDIDAS	• Elaboración de materiales, cartelería, guías…para dar a conocer el Plan de Igualdad (lenguaje inclusivo, uso de espacios…).
	• Puesta en marcha de buenas prácticas coeducativas. • Elaboración de materiales y recursos didácticos con lenguaje inclusivo y perspectiva de género. • Creación de unidades didácticas integradas en el Plan de Acción Tutorial. • Dinamización de tiempos (recreo, comedor, actividades extraescolares…) desde la coeducación. • Elaboración de material de apoyo curricular relativo a los valores de la igualdad, la diversidad y el respeto, así como del papel de los referentes femeninos en la historia, el deporte y la cultura.

OBJETIVO (PREVENCIÓN)	Prevenir la violencia de género, facilitando la reflexión y la detección precoz de situaciones de abuso de poder, violencia sistémica y otras situaciones de discriminación.
LÍNEA DE ACTUACIÓN, MEDIDAS	• Asesoramiento especializado sobre el tema. • Creación de estructuras de prevención: alumnado mediador, ayudante y ciberayudante. • Potenciación del Observatorio de Convivencia e Igualdad.
	• Desarrollo de programas y/o acciones para la prevención en violencia de género. • Desarrollo de actuaciones para el impulso de la educación emocional y afectivo- sexual dirigidas al alumnado.

OBJETIVO (ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL NO SEXISTA)	Promocionar una orientación académica y profesional no sexista y libre de prejuicios.
LÍNEA DE ACTUACIÓN, MEDIDAS	• Elaboración de guías, materiales sobre el mercado laboral fomentando una elección libre de sesgos de género. • Diseño, ejecución y participación en jornadas de orientación académica y profesional que posibiliten disminuir las diferencias por sexos en la elección de itinerarios.
	• Fomento de la elección de profesiones STEAM entre el alumnado. • Desarrollo de proyectos TIC que promuevan valores de igualdad y diversidad de género.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA (enviar antes del 15 de diciembre de 2025)

CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN (CEIP, CPI…)	NOMBRE	
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**TFNO. DE CONTACTO**	**CORREO CORPORATIVO**
DIRECTOR/A		**COOR. DE BIENESTAR**	

MEMORIA

1. OBJETIVOS

De los objetivos propuestos en las instrucciones, indicar, señalando con una X, cuáles se han trabajado con las intervenciones realizadas:

	a) Incidir en la coeducación de manera integral, con perspectiva interseccional, trabajando con el alumnado, con las familias y con el profesorado, incluyendo la perspectiva de género.
	b) Incluir la perspectiva de infancia y adolescencia, además de la perspectiva de género, y establecer un enfoque integral que combine la protección tecnológica, la formación digital y los derechos de las menores.
	c) Realizar actuaciones para el impulso de la educación afectivo-sexual, favorecer la sensibilización en igualdad, tratamiento de la diversidad de género.
	d) Incorporar la perspectiva de género, los principios de igualdad, coeducación, diversidad y respeto en la organización del centro, en la organización, los espacios y los tiempos escolares.
	e) Desarrollar la capacidad crítica y de discernimiento en el alumnado y el profesorado de los centros educativos respecto a la transmisión de mensajes a través de medios audiovisuales y sus implicaciones en relación con la violencia contra las mujeres en todas

	sus formas. Fomentar la comprensión de los códigos de lenguaje visual, dado que la socialización de la juventud se realiza mayoritariamente a través de las pantallas, de los relatos visuales y de las redes sociales.
	f) Prevenir la violencia de género, facilitando la reflexión y la detección precoz de situaciones de abuso de poder, violencia sistémica y otras situaciones de discriminación.
	g) Reforzar la difusión y aplicación de protocolos mejorando la detección precoz de violencia contra las niñas y adolescentes, así como el seguimiento en el ámbito educativo.
	h) Promover, en los centros educativos, talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes, impartidos por personal acreditado por la Administración.
	i) Promover actividades y proyectos en colaboración con asociaciones de padres y madres del alumnado, referidos a la formación de las familias en temas de igualdad y violencia de género también en el ámbito digital, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad y con especial atención en el ámbito rural.
	j) Incorporar la coeducación y la educación en igualdad en los ámbitos de educación no formal, del deporte y del ocio, para la prevención de la violencia contra las mujeres.
	k) Fomentar el juego y el ocio igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.
	l) Promover las escuelas de familias para trabajar la igualdad y la prevención de la violencia de género en cualquiera de sus formas, así como la detección de las situaciones de riesgo para sus hijos e hijas, como las relacionadas con el consumo de contenidos audiovisuales para adultos.
	m) Promocionar una orientación académica y profesional no sexista y libre de prejuicios.

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.

2. ALUMNADO OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

			Cumplimentar con un valor numérico		
NÚMERO	**ETAPA**	**CURSO**	**HOMBRE**	**MUJER**	**NO BINARIO**

3. ACTUACIONES REALIZADAS

BREVE DESCRIPCIÓN	EMPRESA CON LA QUE SE HA REALIZADO	CUANTÍA
	TOTAL:	

4. RESUMEN ECONÓMICO

ASIGNACIÓN RECIBIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	REMANENTE

- La dotación es finalista NO puede quedar remanente (ni siquiera céntimos).

En , a fecha de firma electrónica

FDO.:

Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 13/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVZN7PVMI3JD1A0XFIL.